



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0141"

RESOLUCIÓN No. DEM+ON+CR.....229.....DE 2023
10,5 DIC 2023
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0141"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el día 30 de junio de 2020, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con c.c. No. **11.275.494** de Cajicá, obrando en calidad de apoderado y solicitante, radico ante este despacho una solicitud de **UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el expediente No. **25126-0-20-0141**, respecto al predio identificado con folio de matrícula No. **176-80926** y código catastral No. **00-00-0002-1591-000** de propiedad de **JAVIER ORLANDO AVILA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **79.187.156** de Cajicá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día 30 de noviembre de 2020 en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- del Municipio de Cajicá, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que según el Acuerdo 16 de 2014 -PBOT CAJICÁ- el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 02 de diciembre de 2022 mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados del 04 de mayo de 2021.

Que obra en el expediente copia del recibo de EPC con cuenta interna 010-0441.3461-23512 de fecha del 22 de mayo de 2020.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0141"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0375 DE 2020** con fecha de emisión **23 de diciembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de enero de 2021** al señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con c.c. No. **11.275.494** de Cajicá, al correo registrado y autorizado en la solicitud: **jeotalorasanchez@yahoo.es**.

Que, con **Radicado 312 de 2022 del 07 de octubre de 2022**, procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0375 DE 2020**, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante correo electrónico el Arq. **Néstor Adrián Hoyos Díaz** identificado con cedula de ciudadanía **79.773.310** de Bogotá responde al solicitante que no se subsana en su totalidad la revisión jurídica y arquitectónica del proyecto con fecha del 12 de octubre de 2022.

Que mediante correo electrónico el ING, **MARTHA ESTELLA GUTIERREZ ROJAS** responde al solicitante que no se subsana en su totalidad las solicitudes hechas en el acta de observación con fecha del 12 de octubre de 2022.

Que con anexo radicado No. 1055-2022 de fecha 02 de diciembre 2022, No. 0133-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, No. 209-2023 de fecha 20 de abril 2023, No. 037-2023 de fecha 16 de junio de 2023, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0375 DE 2020**, por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que los señores **BLANCA SOFIA ALFONSO BEJARANO** identificada con cedula de ciudadanía **20.550.140** de Funza, y el señor **ONOFRE ORTIZ MAATIZ** identificado con cedula de ciudadanía **11.518.037** de Pacho, otorgan autorización notariada al señor **JAVIER ORLANDO AVILA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **79.187.156** de Cajicá para que acceda al predio objeto de licenciamiento identificado con folio de matrícula No. **176-80926** y código catastral No. **00-00-0002-1591-000**, por el predio de su propiedad identificado con folio de matrícula **176-80930** y cedula catastral No. **00-00-0002-1632-000**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado en el Artículo 3 por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.510. 450.00)**, según pre-



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-parsi@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0141"

liquidación No. 069 de fecha 23 de AGOSTO de 2023, notificada el día 4 de septiembre de 2023 al correo jeotalorasanchez@yahoo.es.

Que según la resolución N° 155 de 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "por la cual se concede un acuerdo de pago, para la cancelación de la pre liquidación de impuesto de delineación y construcción N° 0069 de 23 de agosto 2023 del predio identificado con cedula catastral N° 00-00-0002-1591-000 y matrícula inmobiliaria N° 176-80926 en el municipio de Cajicá", de conformidad con lo dispuesto en la certificación por parte de la Secretaria de Hacienda con numero No.V20230044 de fecha de emisión 14 de NOVIEMBRE de 2023, se realizó el pago en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 14 de noviembre de 2023, por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.510.450.00).

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del núm. 4 del art. 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el expediente No. 25126-0-20-0141, respecto al predio identificado con folio de matrícula No. 176-80926 y código catastral No. 00-00-0002-1591-000 de propiedad de JAVIER ORLANDO AVILA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.187.156 de Cajicá., conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero DAVID ALFONSO AVILA MALAVER identificado con c.c. No. 1.070.009.998 expedida en Cajicá y con matrícula profesional 25202-421356.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, TRES (03) así:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 26120-0-20-0141"

Planos arquitectónicos: A1-A2

Planos Estructurales: Estructurales: E1

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA TOTAL DEL LOTE	116,26	M2
AREA PRIMER PISO	57,6	M2
AREA SEGUNDO PISO	62,55	M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	120,15	M2
AREA LIBRE PRIMER PISO	58,66	M2
INDICE DE OCUPACION (MAXIMO 50 %)	49,54	M2
INDICE DE CONSTRUCCION (MAXIMO 120%)	103,35	M2
AREA TOTAL A DEMOLER	93	M2
UNIDADES PRIVADAS DE PARQUEADERO	1	UND
LONGITUD DE CERRAMIENTO	9,85	M

5. CARACTERISTICAS DEL CERRAMIENTO

Muro en mampostería con pañete color café, h=2.5m.

Longitud de cerramiento total= 9.85 M

- Responsable arquitecto proyectista: **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con c.c. No. **93.380.802** de Ibagué y con matrícula profesional No. **25700-69510**.
- Responsable de diseño de elementos no estructurales: **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con c.c. No. **93.380.802** de Ibagué y con matrícula profesional No. **25700-69510**.
- Responsable de diseño estructural bajo los lineamientos del título E de la NSR10: **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con c.c. No. **93.380.802** de Ibagué y con matrícula profesional No. **25700-69510**.
- Responsable de investigación mínima de cimentaciones bajo los lineamientos del título E de la NSR10: **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con c.c. No. **93.380.802** de Ibagué y con matrícula profesional No. **25700-69510**.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS:

- Sismo resistencia: El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0141"

mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.

- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Almacenamiento de basuras: Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios: El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- Reglamento técnico de las instalaciones Eléctricas. Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE, Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por construcción:

- Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Queda a cargo del constructor responsable de la obra, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.



Dirección: Callo 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25128-0-20-0141"

- e. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- f. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del *Plan de Manejo de Tránsito*, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- g. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- h. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- i. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- j. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- k. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del núm. 4 del art. 18 del Decreto Municipal No. 0141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0141"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **05 DIC 2023**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró acto administrativo	Julio Mario Ortega Venegas		Arquitecto – Contratista
Revisó y elaboró	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional especializado
Revisó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° DEM- ON - CRR - 229-2023 EXPEDIENTE 20-0141

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

5 de diciembre de 2023, 16:56

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es, osdirecciondeproyectos@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julio Mario Ortega Venegas

<apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Francy Galindo Bonilla <apoyo.consejoterritorial.planeacion@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya

<asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DEM- ON - CRR - 229-2023 del 05 de diciembre de 2023, "Por la cual se otorga una licencia de construcción en las modalidades de demolición total, obra nueva y cerramiento vivienda unifamiliar- Trámite administrativo N° 25126-0-20-0141", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de constancia de ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,
Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 229-2023 DEM-ON-CRR.pdf
3021K